

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, JUEVES Y SÁBADOS.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.

Seis meses..... 9'10 »

Tres id..... 4'90 »

Números sueltos, 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(Real orden de 6 de Abril de 1839).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.

Seis meses..... 10'65 »

Tres id..... 6 »

Pago adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan en Inglaterra sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm 335.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ÓRDENES.

Vista la instancia que el Alcalde de Baracaldo (Vizcaya) eleva a este Ministerio con fecha 15 del corriente.

Resultando que en dicha instancia se solicita que se confirme el acuerdo tomado por la Junta local de Reformas Sociales de aquel Municipio para incluir las tabernas del mismo en la excepción consignada en el párrafo último, letra H, artículo 7.º del Reglamento de la ley de Descanso en domingo:

Resultando que en la copia del acta de la sesión en que se tomó el mencionado acuerdo se dice taxativamente que el Municipio de Baracaldo excede de 10.000 almas:

Considerando que la excepción de que se ha hecho mérito solamente se refiere a los Municipios de menos de 10.000 almas, y que no puede tenerse en cuenta en modo alguno la circunstancia que alega el solicitante de que los distintos barrios de que el Municipio consta se hallan muy apartados del casco de la población:

Considerando que por Real orden de 31 de Octubre último se han dictado las reglas que han de tenerse en cuenta para la aplicación del precepto mencionado, ninguna de las cuales se han observado al elevar la instancia a este Ministerio:

Vista dicha Real orden y el artículo 7.º del Reglamento de la ley de Descanso en domingo;

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que no ha lugar a lo solicitado, y, en su consecuencia, que los establecimientos de vinos del Municipio de Baracaldo están incluidos en la prohibición preceptuada por el art. 7.º, letra H, párrafo 2.º, del Reglamento de la ley de Descanso en domingo, y Real orden de 29 de Septiembre último.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 23 de Noviembre de 1907.—Cierva.—Sr. Gobernador civil de Vizcaya.

Visto el expediente relativo al acuerdo tomado por el Ayuntamiento de Lérida estableciendo un mercado dominical:

Resultando que el día 16 de Diciembre de 1904, el Ayuntamiento de Lérida, ateniéndose a lo que determina el art. 72 de la ley Municipal, acordó declarar días de ferias y mercado todos los domingos:

Resultando que el Gobernador civil manifestó a la Alcaldía que el acuerdo mencionado estaba, a su entender, en contradicción con la ley de Descanso en domingo y Reglamento para su ejecución, elevando la correspondiente consulta a este Ministerio:

Resultando que la Cámara de Comercio de Lérida se dirigió a

este Centro con fecha 31 de Diciembre del expresado año, solicitando que fuese confirmado el acuerdo del Ayuntamiento, fundándose, entre otras razones, en un artículo de las Ordenanzas municipales de Lérida, según el cual, en los domingos y días festivos podrán estar abiertas las tiendas hasta las doce de la mañana, y en que dicha Cámara afirma tener conocimiento de que en poblaciones tan próximas como Reus, Valls y Manresa gozan de la excepción de la ley, constituyendo de este modo una desigualdad que perjudica los intereses comerciales de aquella capital de provincia:

Considerando que la facultad conferida a los Ayuntamientos por el art. 72 de la ley Municipal para establecer ferias y mercados ha sido modificada por la que a los mercados en domingo se refiere por la ley de Descanso en domingo, modificación afirmada por la Real orden de 12 de Mayo de 1906, en la que se manifiesta, de conformidad con el precepto legal, que los Ayuntamientos carecen ya de la facultad de crear ferias y mercados en domingo sin la autorización del Gobierno:

Considerando que el artículo que se invoca de las Ordenanzas municipales de Lérida no hace referencia a la celebración de mercado dominical, sino a la hora hasta la cual podrán estar abiertas las tiendas en determinados días:

Considerando, por lo que hace a la existencia de otros mercados dominicales en pueblos próximos a Lérida, hecho alegado por la Cámara de Comercio, que si se tiene en cuenta que la distancia de Lérida a Manresa es de 118 kilómetros por ferrocarril, la de Lérida a Valls de más de 60 kilómetros, sin más comunicación que la carretera, y la de Lérida a Reus de 87 kilómetros, en cuyo recorrido invierte tres horas el tren más rápido, no parece

que la venta del comercio de Lérida esté muy relacionada con las que puedan realizarse en las mencionadas poblaciones:

Vistas la ley de Descanso en domingo y la Real orden de 12 de Mayo de 1906; oído en Pleno el Instituto de Reformas Sociales, y de acuerdo con su informe;

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se declare la incompetencia del Ayuntamiento de Lérida para tomar el acuerdo de que se trata; y

2.º Que no ha lugar a lo solicitado por la Cámara de Comercio de la misma provincia.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 23 de Noviembre de 1907.—Cierva.—Sr. Gobernador civil de Lérida.

Vista la instancia que eleva a este Ministerio el Gremio de taberneros de Valladolid:

Resultando que en dicha instancia solicitan la apertura de sus establecimientos en domingo:

Considerando que la resolución de esta solicitud depende de la que se dé a otra que presentó el mismo Gremio con fecha 10 de Octubre último, en la que se pedía igual excepción, fundándose en la existencia en aquella población de un mercado tradicional en domingo;

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se aplaque la resolución de la primera instancia mencionada hasta tanto que se resuelva la segunda.

De Real orden lo digo a V. S. para los efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 23 de Noviembre de 1907.—Cierva.—Sr. Gobernador civil de Valladolid.

(De la *Gaceta* núm. 328.)

Gobierno Civil.

En cumplimiento de lo que dispone el Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Caza, en el párrafo 3.º, art. 62, he acordado publicar el número de licencias de caza, armas, pesca y demás, expedidas por este Gobierno durante el mes de Noviembre.

Días.....	NOMBRES	VECINDAD.	Caza..	Armas.	Pesca.	Galgos
2	Narciso Rodríguez.....	Almiñé.....	886	»	»	»
»	Eduardo Fernández.....	Santa Maria Ribarredonda	887	»	»	»
»	Narciso Alonso Lecifiana..	Cubo de Bureba.....	888	»	»	»
»	Nicolás Espinosa.....	Garganchón.....	889	»	»	»
»	Plácido Moral.....	Idem.....	890	»	»	»
4	Lino Santos Gutiérrez.....	Las Quintanillas.....	»	280	»	»
»	Domingo Benito Gil.....	Revilla del Campo.....	891	»	»	»
»	Severiano Fernández.....	Santa Maria Ribarredonda	892	»	»	»
»	Pedro Dulao Sabadell.....	Belorado.....	893	»	»	»
»	Francisco Palacio.....	Gumiel de Hizán.....	894	»	»	»
»	Nicolás de Grado Sanz.....	Villadiego.....	895	»	»	»
»	Manuel Fernández.....	Tubilleja.....	»	281	»	»
»	Aniano Muñoz.....	Palacios de Benaver.....	896	»	»	»
»	Amancio Martin Alonso.....	Melgar.....	»	282	»	»
5	Gregorio Arnaiz.....	Villafranca.....	897	»	»	»
»	Alejo Carpintero.....	Idem.....	898	»	»	»
6	Pedro Juarez Martinez.....	Cabia.....	»	283	»	»
»	Primitivo Olavarria.....	Los Balbases.....	899	»	»	»
»	Bonifacio González Gómez..	Peral de Arlanza.....	900	»	»	»
»	León Güemes.....	Quintanilla Sobresierra..	»	»	»	15
»	Santiago Izategui Martin..	Tubilla del Lago.....	901	»	»	»
»	Gabriel Marcos Garrido.....	Burgos.....	902	»	»	»
7	Luis Garcia Garcia.....	Barrio de San Felices....	903	»	»	»
»	Abdón Garcia Ibañez.....	Coculina.....	904	»	»	»
8	Maximiliano Tamayo.....	Pinilla de los Barruecos..	905	»	»	»
»	Victoriano Pérez Arconada	Burgos.....	906	»	»	»
»	Angel Tajadura.....	Tardajos.....	907	»	»	»
»	Constante Varona.....	Idem.....	908	»	»	»
9	Guillermo López Martinez..	Santibañez.....	»	284	»	»
»	Julián Juez Cotorro.....	Mer. de Sotoscueva.....	909	»	»	»
»	Eusebio Hernando.....	Espinosa.....	910	»	»	»
»	Pablo de la Fuente.....	Poza.....	911	»	»	»
»	Leandro Martinez.....	Burgos.....	912	»	»	»
11	Jesús López Fernández.....	Montejo de San Miguel...	913	»	»	»
»	Francisco del Rio.....	Miranda.....	914	»	»	»
»	Cecilio Quintana.....	Cubo de Bureba.....	915	»	»	»
»	Julián Alonso López.....	Idem.....	916	»	»	»
»	Julián Ramos.....	Idem.....	917	»	»	»
12	Fausto Gimenez.....	Miranda.....	918	»	»	»
»	Guillermo Gayubas.....	La Vid.....	919	»	»	»
»	Casimiro Mazuela.....	Villazopeque.....	920	»	»	»
13	Agustín Martínez.....	Bercedo.....	921	»	»	»
»	Eraclio Ruiz y Ruiz.....	Mer. de Sotoscueva.....	922	»	»	»
»	Eusebio Velasco Gómez.....	Quintanilla (Espinosa)...	923	»	»	»
»	Ricardo Quintana.....	Villahoz.....	924	»	»	»
»	Alberto Aparicio.....	Burgos.....	925	»	»	»
14	Eliseo Navarro.....	Hontoria del Pinar.....	926	»	»	»
»	Santos Castrillo.....	Cubillo del Campo.....	927	»	»	»
»	José Fernández Fernández..	Aldeas de Medina.....	928	»	»	»
»	Antonio Blanco.....	Burgos.....	929	»	»	»
»	Emilio Ortega.....	Cardeñajimeno.....	930	»	»	»
»	Clemente Tamayo.....	Villatueda.....	»	285	»	»
»	Paulino Cuevas.....	Arcos.....	931	»	»	»
15	Juan Higuero Gutiérrez...	Cabañes de Esgueva.....	»	»	»	16
16	Juan Francisco Garcia.....	Quintana del Pidio.....	932	»	»	»
»	José Luis Errazquin.....	Pineda de la Sierra.....	933	»	»	»
»	Tomás de la Fuente.....	Burgos.....	934	»	»	»
»	Ramón González.....	Idem.....	»	»	»	17
»	Leandro Pineda.....	Gumiel del Mercado.....	»	»	»	»
»	Bonifacio de Blas.....	Fuentelcésped.....	935	»	»	»
17	Santiago Tormo.....	Burgos.....	936	»	»	»
18	Emiliano Fernández.....	Valle de Tobalina.....	937	»	»	»
»	Tomás Garcia y Garcia...	Lerma.....	938	»	»	»
»	Juan Saiz.....	Campillo.....	»	286	»	»
19	José Pereda.....	Merindad de Sotoscueva..	979	»	»	»
»	Joaquin Manrique.....	Pampliega.....	980	»	»	»
»	Fulgencio Merino.....	Idem.....	981	»	»	»
20	Castor Brunet Alday.....	Poza.....	982	»	»	»
»	Cecilio Ortega Garcia.....	Tubilla del Lago.....	983	»	»	»
21	Vicente Martínez Ibañez...	Fresnillo.....	984	»	»	»
»	Francisco Martínez.....	Zarzosa.....	»	167	»	»
»	Domingo Labrador.....	Salas de los Infantes....	»	168	»	»
»	Vicente de Vicente.....	Idem.....	»	169	»	»
»	Atanasio Olalla Moreno...	Barbadillo del Mercado..	»	170	»	»
»	Melitón López González...	Barruelo.....	985	»	»	»
»	Amós Ruiz.....	Tapia.....	986	»	»	»
»	Lucio Páramo.....	Quintanilla-Vivar.....	987	»	»	»
»	Jacinto Delgado.....	Burgos.....	988	»	»	»
22	Manuel Montejo.....	Santa Gadea del Cid.....	989	»	»	»
»	Rufino Alonso.....	Idem.....	990	»	»	»

22	Eusebio González.....	Melgar.....	991	»	»	»
»	Fermin Ibeas.....	Riostras.....	992	»	»	»
23	Agustín Santillán.....	Villalmanzo.....	993	»	»	»
»	Andrés Angulo.....	Fontioso.....	994	»	»	»
»	Eusebio Moranchel.....	Burgos.....	995	»	»	»
»	Eleuterio Hortigüela.....	Covarrubias.....	»	»	171	»
»	Martin Castrillo.....	Pampliega.....	»	»	172	»
»	Benito Rodrigo.....	Burgos.....	»	»	»	19
»	Camilo Altable.....	Roa.....	996	»	»	»
»	Félix Garrido.....	Burgos.....	997	»	»	»
25	Manuel Franco Martin.....	Melgar.....	998	»	»	»
»	Eusebio Garcia Arribas...	Olmos.....	999	»	»	»
»	Froilán Hierro Ramos.....	Cañizar de Amaya.....	»	»	»	20
26	Rafael Ortiz Espinosa.....	Pino de Bureba.....	1000	»	»	»
»	Francisco Velabarquez...	Miranda.....	1001	»	»	»
»	Ignacio Encio Hurtado...	Idem.....	1002	»	»	»
»	Saturnino Rico Pérez.....	Idem.....	1003	»	»	»
»	Honorato Ibarrondo.....	Armentia.....	1004	»	»	»
27	Baldomero Rilova.....	Sasamón.....	1005	»	»	»
28	Román de la Horra.....	Villusto.....	1006	»	»	»
»	Mariano Benito.....	San Adrián de Juarros...	1007	»	»	»
»	Julián Nuez.....	Fuentecén.....	1008	»	»	»
»	Ignacio Barruso.....	Villasidro.....	1009	»	»	»
»	Fructuoso Andrés.....	Fuentecén.....	»	287	»	»
»	Valentin Martinez.....	Idem.....	»	288	»	»
»	Victoriano Casado.....	Idem.....	»	289	»	»
»	Damián Garcia.....	Huerta de Arriba.....	1010	»	»	»
»	Policarpo Quintanilla...	Vallejimeno.....	1011	»	»	»
29	Toribio Vitores Macho...	Villaverde Mogina.....	»	»	173	»
»	José Arrieta Perea.....	Treviño.....	1015	»	»	»
»	Epifanio Villanueva.....	Lerma.....	»	290	»	»
»	Isaac Santo Domingo.....	Covarrubias.....	»	»	174	»
30	José Monedero.....	Orbaneja Riopico.....	1016	»	»	»
»	David Garcia.....	Villasilos.....	1017	»	»	»
»	Dionisio Lastra.....	Urbel del Castillo.....	1018	»	»	»
»	Juan Arnaiz.....	Burgos.....	1019	»	»	»
»	José Gil.....	Roa.....	»	291	»	»
»	Inocencio Mendicote.....	Valderrama.....	1020	»	»	»

Licencias que se han expedido gratis.

Gabriel Marcos, Jefe de la Sección de vía y obra del Norte, Burgos.
Donato Peiroten Benito, guarda municipal de Regumiel.
Gregorio Losa Miguel y Julio Castrillo Varona, vigilantes nocturnos de Villadiego.
Burgos 3 de Diciembre de 1907.

EL GOBERNADOR,
José María Caballero.

No habiendo remitido á este Gobierno los Ayuntamientos que expresa la siguiente relación su respectivo presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1908, se apercibe á los Alcaldes y Secretarios que se encuentran en tal caso con la multa de 17'50 pesetas, que les será impuesta si en término de quince dias no cumplen dicho servicio.

Burgos 2 de Diciembre de 1907.

EL GOBERNADOR,

José María Caballero.

RELACION QUE SE CITA.

Partido de Aranda.

Aguilera (La).
Aranda de Duero.
Gumiel del Mercado.
Quemada.
Torregalindo.
Vid de Aranda (La).
Villalba de Duero.

Partido de Belorado.

Carrias.
Cerezo de Riotirón.
Fresno de Riotirón.
Ocón de Villafranca.
Puras de Villafranca.
Quintanalaranco.
Valmala.
Viloria de Rioja.
Villalomez.

Partido de Briviesca.

Abajas.
Aguas Cándidas.
Barrios de Bureba (Los).
Briviesca.
Cantabrana.
Fuentebureba.
Hermosilla.
Lences.

Parte de Bureba (La).
Poza de la Sal.
Prádonos de Bureba.
Santa Maria del Invierno.
Salas de Bureba.
Solduengo.
Terminón.
Vallarta de Bureba.
Vegas (Las).

Partido de Burgos.

Burgos.
Celadas (Las).
Cueva de Juarros.
Gredilla la Polera.
Hontomín.
Lodoso.
Mazuelo de Muñó.
Medinilla.
Páramo.
Quintanapalla.
Quintanilla Somuñó.
Quintanilla Vivar.
Rebolledas (Las).
Renuncio.
Riocerezo.
Ros.
Rubena.
Salguero de Juarros.
San Pedro Samuel.
Sotopalacios.
Sotragero.
Tardajos.
Ubierna.
Villagonzalo Pedernales.
Villalbilla junto á Burgos.
Villamiel de la Sierra.
Villarmero.
Villavieja.
Villayuda.
Villorobe.

Partido de Castrogeriz.

Barrio de Muñó.
Belbimbre.
Castrogeriz.

Hinestrosa.
Iglesias.
Padilla de Arriba.
Palazuelos de Muñó.
Pampliega.
Pedrosa del Príncipe.
Sasamón.
Tamarón.
Villquirán de los Infantes.
Villasandino.
Villasilos.
Villaverde Mogina.
Villazopeque.

Partido de Lerma.

Cilleruelo de Arriba.
Cogollos.
Covarrubias.
Lerma.
Madrigalejo.
Nebreda.
Olmillos de Muñó.
Pinilla Trasmonte.
Retuerta.
Santa Inés.
Santibañez del Val.
Tordomar.
Torresandino.
Villafruela.
Villahoz.
Villamayor de los Montes.
Villangomez.
Villaverde del Monte.
Zael.

Partido de Miranda.

Ameyugo.
Santa Gadea del Cid.

Partido de Roa.

Adrada de Haza.
Berlangas de Roa.
Fuentecén.
Fuentelisendo.
Fuentemolinos.
Haza.
Nava de Roa.
Roa.
San Martín de Rubiales.
Sequera de Haza (La).
Valdezate.
Villatuelda.

Partido de Salas de los Infantes.

Castrillo de la Reina.
Contreras.
Gallega (La).
Hacinas.
Hinojar del Rey.
Hontoria del Pinar.
La Revilla y Haedo.
Mambrillas de Lara.
Palacios de la Sierra.
Pinilla de los Barruecos.
Quintanalaria.
Salas de los Infantes.
San Millán de Lara.
Tinieblas.

Partido de Sedano.

Cubillos del Rojo.
Valle de Zamanzas.

Partido de Villadiego.

Amaya.
Santa María Ananuez.
Villamayor de Treviño.

Partido de Villarcayo.

Aforados de Moneo.
Aldeas de Medina.
Espinesa de los Monteros.
Junta de Traslaloma.
Junta de Villalba de Losa.
Merindad de Cuesta Urría.
Merindad de Valdivielso.
Valle de Tobalina.

TESORERIA DE HACIENDA.

Anticipaciones

Los contribuyentes de esta provincia que deseen anticipar las cuotas que han de satisfacer en el

primer trimestre del próximo año de 1908 por territorial, edificios y solares, industrial, canon por superficie de minas y 20 por 100 del inquilinato de casinos y círculos de recreo, lo solicitarán de esta Tesorería durante los últimos quince días del corriente mes, cuidando de hacerlo en solicitud aparte por cada zona y concepto que tribute, acompañar ó exhibir la cédula personal del firmante, que podrá ser el mismo interesado ó persona que figure como apoderado, no pudiendo incluirse en cada instancia más que un solo poderdante, si éstos fuesen varios, y expresar con claridad el nombre del contribuyente, número de recibos, importe de los mismos y distrito municipal donde la contribución ha sido impuesta.

Burgos 2 de Diciembre de 1907.
=El Tesorero de Hacienda, Antonio Lopez.=V.º B.º=El Delegado de Hacienda, Solano.

Anuncios Oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Relación de los Jueces municipales nombrados por la Sala de gobierno para el partido judicial de Sedano que se publica en el Boletín oficial, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 5.º de la ley de Justicia municipal.

Nombrados para desempeñar el cargo por cuatro años.

Alfoz de Bricia, D. José Gutiérrez Alonso.
Alfoz de Santa Gadea, D. Dámaso Arenas Saiz.
Bañuelos del Rudrón, D. Eugenio Bañuelos de la Iglesia.
Cernégula, D. Felix Alonso Porras.
Cubillo del Rojo, D. Vicente Saiz Gonzalez.
Escalada, D. Pedro de Diego Lopez.
Gredilla de Sedano, D. Basilio Rodriguez de la Fuente.
Masa, D. Mariano Ruiz Varona.
Moradillo de Sedano, D. Próspero Fernández Martínez.
Nidágula, D. Juan Garcia Perez.
Orbaneja del Castillo, D. Victoriano Ruiz Arroyo.
Pesadas de Burgos, D. Segundo Hojas Bustamante.
Pesquera de Ebro, D. Blas Valdivielso Moral.

Nombrados para desempeñar el cargo por dos años.

Piedra (La), D. Ricardo Bustillo Porras.
Quintanalaria, D. Miguel Arroyo Arroyo.
Quintanilla-Sobresierra, D. Pedro Gonzalez Iglesia.
Sargentos de la Lora, D. Felix Diez Puente.
Sedano, D. Jesús Peña Alonso.
Terradillos de Sedano, D. Damian Blanco Fuente.
Tablada del Rudrón, D. Pablo Lucio Sierra.
Tubilla del Agua, D. Basilio Rodriguez Gallo.
Valdelateja, D. José Chomón Morales.
Valle de Hoz de Arriba, D. Paulino Ruiz y Ruiz.
Valle de Valdebezana, D. Eustasio Peña y Peña.

Valle de Zamanzas, D. Román Diaz Gallo.

Burgos 16 de Noviembre de 1907.
=El Secretario de gobierno, Angel Saenz de Cenzano.

Relación de los adjuntos á los Jueces municipales del partido judicial de Sedano, que se publica en el Boletín oficial con arreglo á la regla 3.ª del art. 41 de la ley de Justicia municipal.

Año de 1908.

Cuatrimestre en que ejercerán el cargo.

Alfoz de Bricia.—D. Fernando Guadalupe Peña y D. Hermenegildo Chomón Moral, primer cuatrimestre. D. Eugenio Fernández Bocal y D. Plácido Vallejo Vallejo, segundo. D. Juan Gómez Fernández y D. Victor Vallejo Gutierrez, tercero.

Alfoz de Santa Gadea.—D. Angel Isla Serna y D. Manuel Saiz Ruiz, primer cuatrimestre. D. Juan Fernandez Ruiz y D. Fabián Arenas López, segundo. D. Jacinto Martínez Ruiz y don Gregorio Saiz Lucio, tercero.

Bañuelos del Rudrón.—D. Eleuterio Bañuelos Martínez y D. Gregorio del Rio Martínez, primer cuatrimestre. Don Lucas Ojas Olmos y D. Calixto Bañuelos Lucio, segundo. D. Macario Bañuelos Surga y D. Vicente Bañuelos Santidrián, tercero.

Cernégula.—D. Anastasio Melgosa Garcia y D. Demetrio González Garcia, primer cuatrimestre. D. Eladio Melgosa Garcia y D. Rufino Gallo González, segundo. D. Eulogio Martínez Pascual y D. Indalecio Peña Parras, tercero.

Cubillo del Rojo.—D. Elias Martínez Martínez y D. Manuel Pérez y Pérez, primer cuatrimestre. D. Nicanor Saiz Fernández y D. Santiago Rosales Martínez, segundo. D. Angel Martínez González y D. Martín Fernández Diez, tercero.

Escalada.—D. Hipólito López Lombera y D. Julián Diego López, primer cuatrimestre. D. Bruno Merino Gallo y D. Luis Diego Diego, segundo. D. Antonio Ruiz Diez y D. Higinio Diez Diez, tercero.

Gredilla de Sedano.—D. Paulino Santa María Valdizán y D. Diego Robledo Santidrián, primer cuatrimestre. D. Pablo Andrés Andrés y D. Dionisio Fernández Gallo, segundo. D. Tirso Fernández Martín y D. Leandro Fernández Puente, tercero.

Masa.—D. Pedro Pérez Santidrián y D. Lorenzo Ocina Nidágula, primer cuatrimestre. D. Pedro Herrero Alonso y D. Tomás Garcia Ojeda, segundo. D. Eugenio Pérez Pérez y D. Damián Martínez Herrero, tercero.

Moradillo de Sedano.—D. Aniceto Bocanegra Martínez y D. Amador Martínez Martínez, primer cuatrimestre. D. Patricio Rodríguez Martínez y don Julián Rodríguez Fernández, segundo. D. Eugenio Rodríguez Martínez y don Donato Fernández Bocanegra, tercero.

Nidágula.—D. Aquilino Garcia Pascual y D. Tomás San Llorente Salas, primer cuatrimestre. D. Domingo San-

llorente Porras y D. Nicolás Iglesia Iglesia, segundo. D. Marcos Iglesia González y D. Marcelino Iglesia Iglesia, tercero.

Orbaneja del Castillo.—D. Lucas Rodrigo Bárcena y D. Pedro Gallo Huidobro, primer cuatrimestre. D. Laureano Diez Arroyo y D. José Rodríguez Rodrigo, segundo. D. Antonio Rodrigo Bárcena y D. Juan Ruiz Arroyo, tercero.

Pesadas de Burgos.—D. Daniel Real Fernández y D. Donato Diez Alonso, primer cuatrimestre. D. Casiano Ojas Ojas y D. Juan Fernández Fernández, segundo. D. Fernando Diez Alonso y D. Pedro Real Peña, tercero.

Pesquera de Ebro.—D. Indalecio Diez Ruiz y D. Toribio Mariscal Martínez, primer cuatrimestre. D. Justo Diez Ruiz y D. Ponciano Merino Gallo, segundo. D. José Valdivielso Diez y D. Gabriel Ruiz Diez, tercero.

Piedra (La).—D. Jerónimo Peña Bañuelos y D. Felipe Martínez Gutierrez, primer cuatrimestre. D. Primitivo Porras Pérez y don Sebastián Ortega Acero, segundo. D. Tomás Pérez Amo y D. Victoriano González Puente, tercero.

Quintanalaria.—D. Eugenio Arroyo Santidrián y D. Casimiro Santa María Olmo, primer cuatrimestre. D. Santiago González Santa María y D. Ignacio Olmo Olmo, segundo. D. Benigno Arroyo Olmo y D. Mariano Ojas Santa María, tercero.

Quintanilla Sobresierra.—D. José Diez Santa María y D. Paulino Diez González, primer cuatrimestre. D. Nicomedes Garcia Beato y D. León Güemes Antillera, segundo. D. Casiano Pérez Pérez y D. Ignacio González Iglesia, tercero.

Sargentos de la Lora.—D. Gregorio Diez González y D. Jacinto Amo Alonso, primer cuatrimestre. D. Ignacio Merino Gallo y D. Juan Manjón Hidalgo, segundo. D. Antonio Hidalgo Martínez y D. Valentin Hidalgo Cos, tercero.

Sedano.—D. Calixto Ruiz Hidalgo y D. Rosendo González González, primer bimestre. D. Valerio Ruiz Alonso y D. Pedro Abad Diez, segundo. D. Ciriaco Martínez Andrés y D. Benito Martínez Rodríguez, tercero. D. Francisco Rodríguez Diaz y D. Antonio Huidobro Hidalgo, cuarto. D. Rufino de la Iglesia Espinosa y D. Juan Martínez Diaz, quinto. D. Julián Fernández Iglesia y D. Pedro Santa María Huidobro, sexto.

Tablada del Rudrón.—D. Manuel Campillo López y D. Dámaso Andrés Vicario, primer cuatrimestre. D. Agustín Hernando Huidobro y D. Benito Martínez Campo, segundo. D. Gervasio Bañuelos Diez y D. Pedro Huidobro Campillo, tercero.

Terradillos de Sedano.—D. Julián Iglesia Bugeo y D. Valentin Cuasante Garcia, primer cuatrimestre. D. Santiago Garcia Saiz y D. Florentino Garcia Cuasante, segundo. D. Manuel Vicario Iglesia y D. Cándido Garcia Cuasante, tercero.

Tubilla del Agua.—D. Eugenio Santa María Santa María y D. Juan Hidal-

go Campillo, primer cuatrimestre. Don Félix Recio Diaz y D. Teodoro Bustillo Fernández, segundo. D. Domingo Urona Hidalgo y D. Vicente Rodriguez Gallo, tercero.

Valdelateja.—D. Celestino Varona Fernández y D. Antonio Santidrián Hidalgo, primer cuatrimestre. D. Pedro Santidrián Palomar y D. Martiniano Martinez Campillo, segundo. D. Narciso Hidalgo Diez y D. Pedro Martinez Campillo, tercero.

Valle de Hoz de Arriba.—D. Juan Ruiz Martinez y D. Joaquín Saiz Saiz, primer cuatrimestre. D. Ventura Ruiz Fernández y D. José Martinez Ruiz, segundo. D. Luis José Peña y Peña y D. Agustín Valdizán Sedano, tercero.

Valdebezana.—D. Elias Ruiz Diaz y D. Manuel Diaz Ruiz, primer cuatrimestre. D. Miguel Ruiz Peña y D. Gabriel Martinez Hervosa, segundo. Don Pedro Guadalupe Lopez y D. Emilio Peña Ruiz, tercero.

Valle de Zamanzas.—D. Julián Diaz Fernández y D. Domingo Fernández Ruiz, primer cuatrimestre. D. Simón Diaz Iniguez y D. Nicolás Diaz Fernández, segundo. D. Marcelo Robledo Diaz y D. Francisco Diaz Gallo tercero.

Burgos 16 de Noviembre de 1907. —El Secretario de gobierno, Angel Sanz de Cenzano.

Relación de los Jueces municipales suplentes nombrados por la Sala de gobierno para el partido judicial de Sedano, que se publica en el Boletín oficial, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 5.º de la ley de Justicia municipal.

Nombrados para desempeñar el cargo por cuatro años.

Alfoz de Bricia, D. Eugenio Gómez Fernández.

Alfoz de Santa Gadea, D. Julián Diaz Pérez.

Bañuelos del Rudrón, D. Antonio Bañuelos Martinez.

Cernégula, D. Faustino Melgosa Pérez. Cubillo del Rojo, D. Martin Fernández Diez.

Escalada, D. Juan Merino Huidobro. Gredilla de Sedano, D. Manuel Báscones Valdizán.

Masa, D. Victoriano de la Fuente Andrés.

Moradillo de Sedano, D. Casimiro Martinez Martinez.

Nidáguila, D. Francisco de la Iglesia San Llorente.

Orbaneja del Castillo, D. Matias López Gutierrez.

Pesadas de Burgos, D. Félix Real Merino.

Pesquera de Ebro, D. Ruperto Crespo Ruiz.

Nombrados para desempeñar el cargo por dos años.

Piedra (La), D. Mateo Corral Pérez.

Quintanaloma, D. Eleuterio Santidrián González.

Quintanilla Sobresierra, D. Manuel Pérez Garcia.

Sargentos de la Lora, D. Saturnino Ruiz Manjón.

Sedano, D. Pedro Santa María de la Iglesia.

Terradillos de Sedano, D. Emilio Rojo Cuasante.

Tablada del Rudrón, D. Faustino Campillo Bañuelos.

Tubilla del Agua, D. Isidoro Terán Robledo.

Valdelateja, D. Abdón Huidobro Rodriguez.

Valle de Hoz de Arriba, D. Gregorio Hera Hera.

Valle de Valdebezana, D. Manuel Fernández Garcia.

Valle de Zamanzas, D. Justo Ruiz y Ruiz.

Burgos 16 de Noviembre de 1907. —El Secretario de gobierno, Angel Saenz de Cenzano.

Relación de los Fiscales municipales nombrados por la Sala de gobierno para el partido judicial de Sedano, que se publica en el Boletín oficial con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 5.º de la ley de Justicia municipal.

Nombrados para desempeñar el cargo por tres años.

Alfoz de Bricia, D. Felipe Serna Sedano.

Alfoz de Santa Gadea, D. Angel Ruiz Argüeso.

Bañuelos del Rudrón, D. Bonifacio de la Iglesia Bañuelos.

Cernégula, D. Romualdo Laredo Gallo. Cubillo del Rojo, D. Santos Diez González.

Escalada, D. Lázaro Diaz Diez. Gredilla de Sedano, D. Angel Santamaría Campillo.

Masa, Eugenio Pérez Pérez.

Moradillo de Sedano, D. Aniceto Bocanegra Martinez.

Nidáguila, D. Agustín Vallejo de la Iglesia.

Orbaneja del Castillo, D. Julián Rodrigo Bárcena.

Pesadas de Burgos, D. Domingo Ojas Ojas.

Pesquera de Ebro, D. Ednardo Ruiz Valdivielso.

Nombrados para desempeñar el cargo por un año.

Piedra (La), D. Miguel Arroyo Porras.

Quintanaloma, D. Gregorio Arroyo Arroyo.

Quintanilla Sobresierra, D. Venancio González Carasa.

Sargentos de la Lora, D. José Manjón Manjón.

Sedano, D. Victor Martinez Vicario.

Terradillos de Sedano D. Epifanio Vicario Iglesia.

Tablada del Rudrón, D. Lázaro Lucio Campillo.

Tubilla del Agua, D. Juan Fernández Fernández.

Valdelateja, D. Lucas Hidalgo Campillo.

Valle de Hoz de Arriba, D. Canuto Sedano Sedano.

Valle de Valdebezana, D. Agustín del Campo Diez.

Valle de Zamanzas, D. Andrés Real Fernández.

Burgos 16 de Noviembre de 1907. —El Secretario de gobierno, Angel Saenz de Cenzano.

Relación de los Fiscales municipales suplentes nombrados por la Sala de gobierno para el partido judicial de Sedano, que se publica en el Boletín oficial con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 5.º de la ley de Justicia municipal.

Nombrados para desempeñar el cargo por tres años.

Alfoz de Bricia, D. Vicente Gómez Zamanillo.

Alfoz de Santa Gadea, D. Felipe Alvarez Peña.

Bañuelos del Rudrón, D. Apolinar Bañuelos Bañuelos.

Cernégula, D. Isidoro Garcia Alonso. Cubillo del Rojo, D. Celedonio Garcia González.

Escalada, D. Bruno Merino Gallo. Gredilla de Sedano, D. Miguel Valdizán Santa María.

Masa, D. Romualdo Garcia Diez.

Moradillo de Sedano, D. Claudio Rodriguez Martinez.

Nidáguila, D. Gregorio de la Iglesia San Llorente.

Orbaneja del Castillo, D. José Diez Diez.

Pesadas de Burgos, D. Melquiades Gordo Alcalde.

Pesquera de Ebro, D. Florentino Martinez Valdivielso.

Nombrados para desempeñar el cargo por un año.

Piedra (La), D. Victor Bravo Villahizán.

Quintanaloma, D. Romualdo Cea Santidrián.

Quintanilla Sobresierra, D. Bernardo Pérez Güemes.

Sargentos de la Lora, D. José Diez González.

Sedano, D. Emeterio Espinosa Rodriguez.

Terradillos de Sedano, D. Victoriano Bañuelos del Rio.

Tablada del Rudrón, D. Salvador Diez Fernández.

Tubilla del Agua, D. Pedro Varona Hidalgo.

Valdelateja, D. Celestino Varona Fernández.

Valle de Hoz de Arriba, D. Eusebio Ruiz Peña.

Valle de Valdebezana, D. Manuel Diaz Cuesta.

Valle de Zamanzas, D. Ignacio González Diaz.

Burgos 16 de Noviembre de 1907. —El Secretario de gobierno, Angel Saenz de Cenzano.

Campo práctico de Agricultura.

En este Establecimiento agrícola se hallan de venta los árboles de las clases siguientes: perales, manzanos, ciruelos, acacias y olmos, al precio de 0'50 pesetas cada uno; chopos a 0'40; avellanos y groselleros a 0'25.

Las personas que deseen adquirir alguno de los relacionados árboles se presentarán en la Secretaría de la Diputación provincial, dentro del plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio, con el fin de hacer el pedido y recoger el talon correspondiente de los que puedan proporcionárseles y satisfacer su importe.

Burgos 2 de Diciembre de 1907. —El Diputado Inspector, Victorino del Val.

Alcaldía de Lerma.

El Ayuntamiento de esta villa ha acordado subastar, por el periodo de un año, que dará principio en 1.º de Enero y terminará en 31 de Diciembre de 1908, la cobranza del arbitrio sobre puestos públicos y derechos de escarpia en el matadero, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 4000 pesetas.

Lo que se anuncia a fin de que dentro del plazo de diez días puedan presentarse las reclamaciones que se tengan por conveniente, de conformidad con lo que dispone el art. 29 de la instrucción para la contratación de 24 de Enero de 1905.

Lerma 30 de Noviembre de 1907. —El Alcalde, Zoilo Alba.

Alcaldía de Cueva de Juarros.

El Ayuntamiento y Junta de asociados de este distrito han acordado que todos los artículos de consumo que se han de expender en este término municipal durante el próximo año de 1908 sean rematados a la venta exclusiva en pública subasta en la sala consistorial del Ayuntamiento en los días 8 y 15 del próximo Diciembre, a las diez, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento; advirtiéndose que si en la primera subasta se presentan licitadores que cubran el cupo y recargos no se celebrará la segunda.

Cueva de Juarros 29 de Noviembre de 1907. —El Alcalde, P. A., José Palacios.

Igual anuncio hace el Alcalde de Guzmán para los días 14, 21 y 28, a las diez, respecto de las especies de carnes de todas clases.

El de Bentretea para los días 15 y 22, a las diez, respecto del aceite, aguardiente, vino blanco y carnes frescas.

Anuncios Particulares

BANCO DE BURGOS.

Habiéndose extraviado, según manifestación del interesado, dos resguardos de Depósito en custodia en este Banco, de fecha 27 de Noviembre de 1903, señalados con el número 1253, comprensivo de 3.000 pesetas nominales en seis títulos de la Deuda perpétua al 4 por 100 interior, y otro de fecha 26 de Enero de 1904, número 1315, comprensivo de pesetas nominales 1500, en tres títulos de la misma Deuda, se anuncia el hecho por segunda vez a los efectos del art. 31 de los Estatutos del Banco; advirtiéndose que una vez publicados los anuncios necesarios sin que se presente reclamación de tercero, el Banco dará por cancelados el resguardos extraviados y expedirá los correspondientes duplicados, quedando exento de toda responsabilidad.

Burgos 4 de Diciembre de 1907. —El Secretario, Gerardo Moreno.

Florencio Martinez.

Taller mecánico de carpintería y almacén de maderas aserradas, calle de Madrid, Burgos. Ofrece sus servicios a su numerosa clientela.